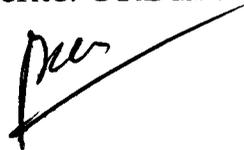


INFORME SECRETARIAL. OCT 22 DE 2021. Informo que dentro de este proceso, la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago total. NO hay embargo de remanente. ORDENE



HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
SANTA MARTA

12 6 OCT 2021

REF: P. EJECUTIVO DE BANCO BBVA CONTRA MYRIAM
AMAYA MAESTRE RAD 2021- 00037-00.

Visto el informe que antecede se,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Oct 22 de 2021. Informo que la parte demandante deprecia que se acepte el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en virtud del art. 314 del CG DEL P. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

26 OCT 2021

REF. P. DE RESTITUCION DE TITULO VALOR SEGUIDO POR
BERTHA URRUCHURTO CONTRA ESTHER ESPARRAGOZA Y
OTRO RAD NO. 2021- 353-00

Visto el informe que antecede, y de conformidad con el art. 314 del C
G del P, se ,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la
demanda de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior ARCHIVAR ESTE
PROCESO.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Oct 26 DE 2021. Informo que está pendiente fijar nueva fecha para la diligencia que no se pudo llevar a cabo la fijada , ya que el perito pidió aplazamiento de la misma ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE

SANTA MARTA
26 DE OCTUBRE DE 2021

REF: P. declarativo de THOMAS MOLINA FERNANDEZ CONTRA
LUCIA GEERMAN Y OTROS RAD NO. 2019- 877-00

Visto el informe secretarial que antecede, es del caso anotar por parte del despacho que no está de acuerdo con la manifestado por el apoderado de la parte demandada, toda vez que no existe ningún interés en dilatar el trámite del proceso, ya que se tiene que el perito designado depreco el aplazamiento de la audiencia que se había fijado para el 25 de octubre de 2021, lo cual son situaciones habituales , propia del transcurrir de las actuaciones judiciales,. En consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para la diligencia propia de este tipo de procesos, el dia 4 de noviembre de 2021 a las 10 AM.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Oct 26 DE 2021. Informo que está pendiente fijar nueva fecha para la diligencia. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

SANTA MARTA
26 DE OCTUBRE DE 2021

REF: SUCESION DEL CAUSANTE MIGUEL OROZCO SEGUIDO
POR DAYSI CALERO. RAD 2018-00019-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para la diligencia propia de este tipo de procesos, el día 8 de noviembre de 2021 a las 9 AM.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
SANTA MARTA – MAGDALENA

26 OCT 2021

Ref: PROCESO EJECUTIVO seguido por BANCO DE OCCIDENTE contra LUIS GABRIEL GOMEZ CORREA. Rad. 2021-494

Habiéndose agotado el término de traslado de demanda, al demandado, y producido también el traslado a la parte demandante del escrito de excepciones presentado por aquél, este Despacho convocó a audiencia.

Habiendo revisado nuevamente el expediente, se percata en este momento que no se hace necesaria la práctica de ninguna prueba.

Para esta agencia judicial dichos documentos son suficientes para asumir una decisión en Derecho, razón por la cual, como ya se dijo antes, no se considera necesaria la practica de prueba alguna de oficio, por lo tanto la decisión de fondo deberá asumirse en los terminos del artículo 278 del CGP, es decir, profiriendo sentencia escrita, con prescindencia de la practica de alguna prueba mediante audiencia.

En vista de lo anterior, se

RESUELVE

DEJAR DEFINIDO QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE PROFERIRA SENTENCIA ESCRITA TAL COMO LO CONTEMPLA EL ARTICULO 278 DEL CODIGO GENEAL DEL PROCESO.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES.
Juez